

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD
EXTRAORDINARIA Y PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 24 MAR. 2015

Nº 362

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La R.U. N° 2.056 de 2014, a través de la cual se aprobó el convenio de transferencia de recursos FIC con el Gobierno Regional del Maule, para la ejecución del proyecto "Transferencia Planta Piloto aprovechamiento de residuos del Maule", código BIP N° 30.342.385-0.

b) La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Apoyo Administrativo, mediante Ord. Int. N° 106 de fecha 24 de diciembre de 2014.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente al proyecto FIC denominado "Instalación de Planta Piloto de Aprovechamiento de Residuos para Generación de Energía y Secado de Leña", que llevará a cabo la Facultad de Ingeniería, entre enero de 2015 y enero de 2017. La coordinación de esta actividad estará a cargo del profesor Johan Guzmán Díaz.-

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS:	\$ 200.000.000.-
EGRESOS:	\$ 200.000.000.-

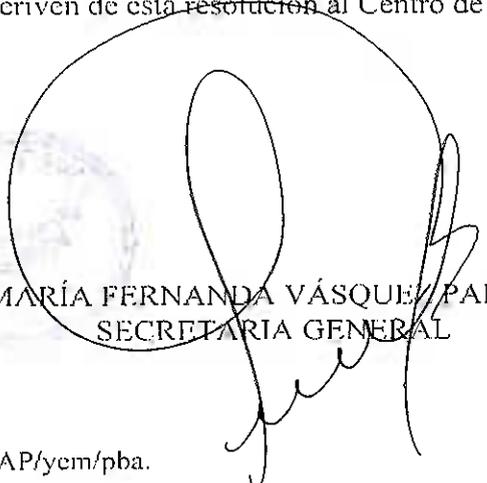
5% Aporte Universidad de Talca	\$ 10.000.000.-
Honorarios	\$ 14.594.545.-
Asignaciones de Estímulo	\$ 33.905.455.-
Viáticos	\$ 500.000.-
Otros	\$ 81.000.000.-
Inversiones	\$ 60.000.000.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, el Dirección de Operaciones del Personal, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

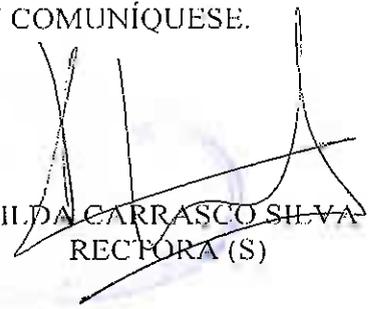
6.- Impútese los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Responsabilidad FCI 700.086.



MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/ycm/pba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GILDA CARRASCO SILVA
RECTORA (S)

UNIVERSIDAD DE TALCA
27 MAR 2015